

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER).

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1579 de 2012 artículos 48, 49, 55, 59, 60 y 61; el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículos 42 y siguientes, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y, previo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio, sin número, radicado en esta Oficina, el 2 de febrero de 2017, la doctora MYRIAM BLANCO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.895 y tarjeta profesional No. 8007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los señores Luz Ángela García de Duarte y Ciro Trinidad Duarte Pacheco, solicita se corrija el folio 264-6887 ya que se considera que la Escritura Pública 3930 de 10 de septiembre de 1993 fue erróneamente registrada dos (2) veces, así: En la anotación 7 del folio 264-5250 y en la anotación No. 1 del folio 264-6887 (folio segregado con base en esa escritura).

Lo anterior, por cuanto a decir de la apoderada del contenido de la sentencia de deslinde y amojonamiento "[...] no se desprende DERECHO diferente al del objeto de la demanda, ni desenglobe de predio alguno, solo se aclara el lindero referido por lo tanto se ha incurrido en un error al disponer la apertura de la matrícula 264-6887.

Precisando, la sentencia de segunda instancia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona se refiere al lote que se reservan los vendedores y al que hace referencia la anotación OCHO del folio de matrícula No. 264-5250, teniendo en cuenta que en la escritura de venta se refiere a esta matrícula y no otra.

La oficina de instrumentos públicos debía haber corregido la anotación OCHO y no abrir otra matrícula

Acorde a lo reseñado mis poderdantes con la venta transfirieron la propiedad por ende no ejercen derecho alguno razón por ende no ejercen derecho alguno razón para disponer el cierre del folio erróneamente abierto, petición para la cual solicito se tenga en cuenta los documentos que obran al respecto en su oficina referidos a la matrícula número 260 (sic)-5250 [264-5250] que corresponde el predio real y cierto"

Se anexan:

1. Certificados de tradición y libertad de los folios 264-5250 y 264-6887.
2. Escritura Pública No. 3990 de 14 de septiembre de 1993 de la Notaría Segunda de Cúcuta.
3. Copia simple de la Sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona de mayo 2 de 1996.

II. CONSIDERACIONES

En atención al escrito presentado, se procedió a verificar y revisar las inscripciones obrantes en los folios 264-5250 y 264-6887.

Así las cosas, en relación con el folio 264-5250, se constató, que obran las siguientes inscripciones, que tienen incidencia en la solicitud elevada:

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

Anotación: N° 3 del Folio #264-5250

 Radicación	717	Del	02/11/1990
 Doc	OFICIO 133	Del	25/10/1990
 Oficina de Origen	JZDO. P. MPAL.	De	CHINACOTA
 Valor		Estado	VALIDA
 Especificación	DEMANDA DE DESLINDE Y ANOJONAMIENTO	Naturaleza Jurídica	410
 Comentario	MEDIDA CAUTELAR		

 Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	DUARTE CIRIO TRINIDAD - SE 264-67372	<input type="checkbox"/> Participación
DE	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67373	<input type="checkbox"/> Participación
A	LEON BELTRAN DAVID SILVINO - SE 264-67375	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	LEON BELTRAN SANDRA PATRICIA - SE 264-67376	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	LEON BELTRAN JACKELINE - SE 264-67374	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 4 del Folio #264-5250

 Radicación	772	Del	27/11/1990
 Doc	ESCRITURA 3065	Del	20/11/1990
 Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA
 Valor	2.000.000	Estado	VALIDA
 Especificación	DECLARACION DE CONSTRUCCION	Naturaleza Jurídica	120
 Comentario			

 Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A	DUARTE PACHECO CIRIO TRINIDAD - CC 13224884	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67377	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 5 del Folio #264-5250

 Radicación	623	Del	20/9/1991
 Doc	ESCRITURA 2026	Del	04/7/1991
 Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

Valor	2.000.000	Estado	VALIDA
Especificación	COMPRAVENTA 50%	Naturaleza Jurídica	351
Comentario	MODO DE ADQUISICION		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	DUARTE PACHECO CIRO TRINIDAD - SE 264-67378		<input type="checkbox"/> Participación
A	DUARTE LANDAZABAL ANGEL ENRIQUE - CC 1960895		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

3

Anotación: N° 6 del Folio #264-5250

Radicación	845	Del	01/12/1993
Doc	ESCRITURA 4745	Del	27/10/1993
Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA
Valor	1.500.000	Estado	VALIDA
Especificación	COMPRAVENTA AL 50%	Naturaleza Jurídica	351
Comentario	MODO DE ADQUISICION		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	DUARTE LANDAZABAL ANGEL ENRIQUE - SE 264-67379		<input type="checkbox"/> Participación
A	DUARTE PACHECO CIRO TRINIDAD - CC 13224884		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 7 del Folio #264-5250

Radicación	914	Del	23/12/1993
Doc	ESCRITURA 3930	Del	10/9/1993
Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA
Valor	19.000.000	Estado	VALIDA
Especificación	COMPRAVENTA PARCIAL 46,50 DE F POR 150 M DE FONDO.	Naturaleza Jurídica	101
Comentario	MODO DE ADQUISICION		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	DUARTE LANDAZABAL ANGEL ENRIQUE - SE 264-67381		<input type="checkbox"/> Participación
DE	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67380		<input type="checkbox"/> Participación
A	RUEDA DE VERA TERESA - SE 264-67383		<input type="checkbox"/> Participación
A	VERA BARON JOSE ALCIDES - SE 264-67382		<input type="checkbox"/> Participación

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

Anotación: N° 8 del Folio #264-5250

<input type="checkbox"/> Radicación	914	Del	23/12/1993
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 3930	Del	10/9/1993
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	RESERVA EL RESTO	Naturaleza Jurídica	120
<input type="checkbox"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)

A	DUARTE LANDAZABAL ANGEL ENRIQUE - CC 1960895	Participación
A	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67384	Participación

Anotación: N° 9 del Folio #264-5250

<input type="checkbox"/> Radicación	273	Del	09/4/1997
<input type="checkbox"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	02/5/1996
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZGADO C. CTO.	De	PAMPLONA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	CANCELACION DE MANDA	Naturaleza Jurídica	570
<input type="checkbox"/> Comentario			
<input type="checkbox"/> Cancela a la anotación	3		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)

DE	JUZGADO CIVIL: CIRCUITO DE PAMPLONA - SE 264-67385	Participación
A	DUARTE PACHECO CIRO TRINIDAD - SE 264-67386	Participación
A	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67387	Participación

Anotación: N° 10 del Folio #264-5250

<input type="checkbox"/> Radicación	273	Del	09/4/1997
<input type="checkbox"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	02/5/1996
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZDO. CIVIL DEL CTO.	De	PAMPLONA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTUALIZACION LINDEROS	Naturaleza Jurídica	915
<input type="checkbox"/> Comentario			

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio. I-Titular de dominio incompleto)	
DE	JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PAMPLONA - SE 264-67388 <input type="checkbox"/> Participación
A	DUARTE PACHECO CIRO TRINIDAD - SE 264-67389 <input type="checkbox"/> Participación
A	GARCÍA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-67390 <input type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 11 del Folio #264-5250

<input type="checkbox"/> Radicación	2014-264-6-224	Del	05/3/2014
<input type="checkbox"/> Doc	RESOLUCION 009	Del	25/2/2014
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACDTA	De	CHINACDTA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES	Naturaleza Jurídica	0441
<input type="checkbox"/> Comentario	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO #069-2012		

5

<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio. I-Titular de dominio incompleto)	
DE	SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO -MUNICIPIO DE CHINACDTA - SE 123447561 <input type="checkbox"/> Participación
A	GARCIA DUARTE LUZ ANGELA - CC 41475100 <input type="checkbox"/> Participación

En relación con el folio 264-6887, se constató, que se presenta la siguiente inscripción:

Anotación: N° 1 del Folio #264-6887

<input type="checkbox"/> Radicación	914	Del	23/12/1993
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 3990	Del	10/9/1993
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	CUCUTA
<input type="checkbox"/> Valor	19,000,000	Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="checkbox"/> Comentario	MODO DE ADQUISICION		

<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio. I-Titular de dominio incompleto)	
DE	DUARTE LANOAZABAL ANGEL ENRIQUE - SE 264-81934 <input type="checkbox"/> Participación
DE	GARCIA DE DUARTE LUZ ANGELA - SE 264-81933 <input type="checkbox"/> Participación
A	RUEDA DE VERA TERESEA - SE 264-81935 <input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	VERA BARON JOSE ALCIBIADES - CC 13815385 <input checked="" type="checkbox"/> Participación

Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

En este sentido y con el fin de determinar la real situación jurídica, se decide adelantar los cotejos correspondientes de los títulos antecedentes y documentos que reposan en las matriculas 264-5250 y 264-6887, para establecer los posibles errores en los que se haya incurrido con el registro de la Escritura 3930 del 19 de septiembre de 1993 de la Notaria Segunda del Cúcuta, así como de la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Pamplona dentro del proceso de deslinde y amojonamiento adelantado por LUZ ÁNGELA GARCÍA y CIRO TRINIDAD DUARTE PACHECO contra SANDRA PATRICIA, JACKELINE Y DAVID LEÓN BELTRÁN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa No. 264-AA-2017-004 tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los folios 264-5250 y 264-6887 y especialmente:

1. Escritura 3990 de 14 de septiembre de 1993 de la Notaria Segunda de Cúcuta.
2. Copia simple de la sentencia Juzgado Civil del Circuito de Pamplona de mayo 2 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como apoderada de los señores Luz Ángela García de Duarte y Ciro Trinidad Duarte Pacheco a la doctora MYRIAM BLANCO GARCÍA en los términos del poder conferido.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar del inicio de la presente actuación a los señores:

A la doctora MYRIAM BLANCO GARCÍA en la Calle 11 No. 6ae-31 apartamento 203 Edificio Zafiro Barrio La Riviera Cúcuta – Norte de Santander.

DAVID SILVINO, SANDRA PATRICIA y JACKELINE LEÓN BELTRAN, en la Carrera 4 No. 18-50 Chinácota – Norte de Santander.

TERESA RUEDA DE VERA y JOSÉ ALCIBIADES VERA BARÓN sin dirección conocida.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente actuación a los señores:

CIRO TRINIDAD DUARTE PACHECO y LUZ ÁNGELA GARCÍA DE DUARTE a la Calle 134 bis No. 17-73 casa No. 2 Barrio Contador en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar el bloqueo de las matriculas inmobiliarias No. 264-5250 y 264-6887.

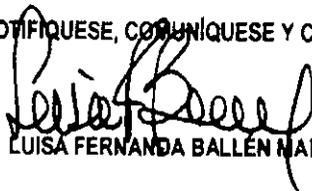
Resolución No. 004
264-AA-2017-004

"Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica de los folios 264-5250 y 264-6887"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición (Artículo 75, Ley 1437 de 2011).

Dada en la Chinácota el seis (6) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIZA FERNANDA BALLEÑ MARTÍNEZ

7

C.c. Actuación Administrativa No. 264-AA-2017-004, Folio 264-5250 y 264-6887 y carpeta resoluciones.